

Aprueban reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



La Paz, Baja California Sur (BCS). El pleno del Congreso del Estado informó por medio de un comunicado de prensa que, aprobó por unanimidad el dictamen con proyecto de decreto presentado por las comisiones permanentes de Puntos Constitucionales y de Justicia, de Igualdad de Género y de Derechos Humanos Asuntos Indígenas, donde se añade la **Violencia Vicaria**, a la **Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, como una forma de **violencia en contra de la mujer**.

A partir de esta aprobación, el Estado puede instrumentar acciones que permitan prevenir, atender, sancionar, erradicar

de forma eficaz, en beneficio de los derechos humanos de las mujeres. La iniciativa fue del diputado Luis Armando Díaz, que propuso añadir, dentro de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** para el Estado una fracción VIII Quater al artículo 4, y un segundo párrafo al artículo 200 del Código Penal, a la **Violencia Vicaria**.

En su momento, el legislador , arguyó en tribuna que *históricamente la desigualdad entre mujeres y hombres ha sido el escenario idóneo para manifestaciones de violencia en las que la dominación, el sometimiento, el control y la agresión representan un común denominador*. Cabe recordar, que este tipo de conducta no es ajena a cualquier sexo; sin embargo, suele ser el hombre a la mujer por construcciones socioculturales que se arrastran de generación en generación y que los colocan como seres inferiores carentes de derechos y de respeto. La subordinación y dominación de la mujer a los hombres siguen latentes y presentes.

Finalmente, se resaltó que, esta **violencia** es un tipo de violencia común y a la vez tan invisible por la sociedad que se ha normalizado ya que, aun que las parejas no estén separadas, los hombres lanzan amenazas que han permitido que el secuestro parental a manos de los padres sea visto como un castigo que las mujeres que se han divorciado merecen.